

## Tema nº 255

---

### **Usos de posible implantación en locales de planta baja en obra de nueva edificación con fachada a calle Mesena, en Norma Zonal 7 grado 1º.**

Acuerdo:

1º.- En parcelas reguladas por la Norma Zonal 7 grado 1º, con fachada a las calles del General Aranz, Mesena, Asura y Agastia, el apartado 2 del Artículo 8.7.9 de las Normas Urbanísticas, establece la posibilidad de desarrollar en planta baja cuerpos de edificación ocupando la banda de retranqueo respecto a las citadas calles, con destino a determinados usos no coincidentes en su totalidad con el régimen de usos compatibles que, con carácter general, establece el apartado 1 del Artículo 8.7.18 de las NN.UU. para las plantas bajas de los edificios regulados por la Norma Zonal 7.1º.

2º.- A la vista de dichas circunstancias diferenciales relativas a la implantación de usos en planta baja, se considera conveniente promover una Modificación del Régimen Pormenorizado de Usos de la Norma Zonal 7.1º. a fin de armonizar el régimen de usos compatibles aplicable en planta baja, tanto fuera como dentro de la banda de retranqueo a las calles mencionadas en el apartado primero de este acuerdo.